Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Acta No. CT/EXT/05/2026

Acta levantada con motivo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el lunes 27 de abril de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las **once horas con cinco minutos del día veintisiete de abril del dos mil veintiséis**, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. María Dolores Serrano Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración; y Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, Secretario General**, bajo la presidencia de la primera de las personas, a quienes convoca con el fin de celebrar la **Quinta Sesión Extraordinaria**, en términos de los dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia del Comité;

II. Declaración de quórum;

III. Lectura y aprobación del orden del día;

IV. Presentación de la propuesta de *Reglamento en materia de Transparencia y de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato,* elaborada por la Unidad de Transparencia, para conocimiento del Comité y, en su caso, validación, a efecto de su posterior remisión al Pleno para su análisis y aprobación; y

V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. - La presidenta procede a pasar lista de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dando lectura al mismo;

- C.P. Lourdes Uvalle Luna;
- Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía; y,
- Mtra. María Dolores Serrano Luna.

SEGUNDO. - A continuación, la presidenta verifica si se reúne el quórum legal para llevar a cabo esta sesión de Comité;

Acto seguido, se verifica la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

TERCERO. - La presidenta somete a consideración del Comité de Transparencia, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada una de las personas integrantes del Comité;

Acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

CUARTO. – En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 58, inciso a) fracciones V, VII, inciso b) fracción V; 62 inciso a) fracciones II, V, XI, XIV, XVII, inciso b) fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato conferidas a este Comité, se somete a su consideración el análisis de la propuesta relativa al *Reglamento en materia de Transparencia y de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato*, para su conocimiento y, en su caso, validación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, mediante el cual, entre otros aspectos, se eliminó la autonomía constitucional de los órganos garantes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, estableciendo un nuevo modelo institucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales basado en autoridades administrativas y de control interno.

SEGUNDO. En cumplimiento a la citada reforma constitucional, el 20 de marzo de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante las cuales se expidió una nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con el objeto de armonizar el marco jurídico nacional al nuevo diseño institucional.

Entre los aspectos más relevantes de la nueva legislación general destacan la sustitución del modelo de organismos garantes autónomos por el de autoridades garantes, integradas, entre otros, por órganos internos de control, contralorías y órganos de disciplina de los distintos poderes y entes públicos; la redistribución de competencias para la sustanciación y resolución de medios de

impugnación en materia de acceso a la información y datos personales; la incorporación de nuevas atribuciones a las autoridades administrativas, particularmente a los órganos internos de control, en materia de vigilancia, verificación y, en su caso, imposición de sanciones; y la reconfiguración del sistema nacional en la materia, así como la eliminación de estructuras previamente existentes.

TERCERO. En armonía del nuevo marco constitucional y legal federal, el Congreso del Estado de Guanajuato aprobó la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 8 de abril de 2026, mediante la cual se armoniza la legislación local con el nuevo modelo nacional.

En este sentido, la referida reforma local prevé; la extinción del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP), como órgano garante autónomo; la transferencia de sus funciones a nuevas autoridades garantes, incluyendo dependencias del Poder Ejecutivo y órganos internos de control; la atribución a las contralorías internas de los poderes y organismos autónomos en el ámbito de su competencia; y, la adecuación del marco normativo estatal para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Es entonces que, derivado del nuevo esquema institucional, resulta necesario actualizar el ordenamiento jurídico de este organismo jurisdiccional a fin de adecuarlo a las reformas legales vigentes, dotarlo de certeza jurídica y garantizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

CONSIDERANDOS

I. – Competencia. En términos lo dispuesto en el artículo 40 fracciones I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo artículo 38 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 58, inciso a) fracciones V, VII, inciso b) fracción V; 62 inciso a) fracciones II, V, XI, XIV, XVII, inciso b) fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, este Comité de Transparencia es competente para conocer y validar, en su caso, la propuesta de *Reglamento en materia de Transparencia y de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato,* elaborada por la Unidad de Transparencia, la cual será sometida a consideración del Pleno para su aprobación.

II. - Materia. El objeto de la presente consiste en conocer, analizar y, en su caso, validar el proyecto de Reglamento, en lo relativo a las facultades y atribuciones del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia, a efecto de establecer las bases y procedimientos que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos

personales dentro de la institución, en concordancia con el marco normativo aplicable y en coordinación institucional con el Órgano Interno de Control, en su carácter de Autoridad garante.

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Una vez analizado de manera integral el proyecto del *Reglamento en materia de Transparencia y de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato*, se precisa que su contenido fue desagregado en una tabla por títulos y capítulos, con el objeto de facilitar su revisión.

En ese sentido, el Comité de Transparencia únicamente se pronuncia respecto de la parte elaborada por la Unidad de Transparencia, validándola en el ámbito de sus atribuciones, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo ni la forma de las propuestas realizadas al Órgano Interno de Control.

Propuesta de Reglamento en materia de Transparencia y de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato		
Contenido	**Elaborado por**	**Determinación**
Título Primero Capítulo único. Disposiciones generales	Unidad de Transparencia	Validado
Título Segundo. De las áreas responsables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	-	
Capítulo I. Del Subsistema de Transparencia en el ámbito del Tribunal	Órgano Interno de Control (Autoridad garante)	Sin pronunciamiento
Capítulo II. De la Autoridad Garante	Órgano Interno de Control (Autoridad garante)	Sin pronunciamiento
Capítulo III. Del Comité de Transparencia	Unidad de Transparencia	Validado
Capítulo IV. De la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Validado

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

Capítulo V. De las atribuciones de la persona Titular de la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Validado
Capítulo VI. De los requisitos para ser Titular de la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Validado
Título Tercero. Cultura de Transparencia y Apertura Institucional Capítulo I. Justicia Abierta Electoral Capitulo II. De la transparencia con sentido social	Unidad de Transparencia	Validado
Título Cuarto. Obligaciones de Transparencia	-	
Capítulo I. Obligaciones del Tribunal	Unidad de Transparencia	Validado
Capítulo II. Acciones de vigilancia Sección Primera De la verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia Sección segunda De la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia	Órgano Interno de Control (Autoridad garante)	Sin pronunciamiento
Acceso a la información Capítulo I. Clasificación y desclasificación de la información Capítulo II. De la información reservada Capítulo III. De la información confidencial Capítulo IV. De las versiones públicas Capítulo V. Del procedimiento para el acceso a la información pública del Tribunal Capítulo VI. De los enlaces de transparencia Capítulo VII. Cuotas de Acceso	Unidad de Transparencia	Validado
Medios de impugnación Capítulo I. Del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública Capítulo I. Del recurso de revisión en materia de Derechos ARCO	Órgano Interno de Control (Autoridad garante) Sin pronunciamiento	
Título Séptimo Medidas de apremio y sanciones		
Título Octavo. De la Protección de Datos Personales Capítulo I. Del procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO en posesión del Tribunal Capítulo II. Del Documento de Seguridad	Unidad de Transparencia	Validado

Título Noveno. De las Responsabilidades y Sanciones Capítulo único. De las responsabilidades	Unidad de Transparencia	Validado
Título Décimo De las Disposiciones Finales Capítulo único. De las disposiciones complementarias	Unidad de Transparencia	Validado

Por ende, este órgano colegiado determina que el proyecto es jurídicamente procedente, al encontrarse armonizado y ser congruente con el marco constitucional, convencional y legal vigente en la materia.

Lo anterior, en virtud de que el proyecto establece de manera sistemática las bases y principios que rigen la materia, definiendo los ejes de la cultura de apertura institucional y de una transparencia con sentido social, así como la organización, integración, atribuciones y funcionamiento de las áreas responsables.

Asimismo, incorpora la regulación del Documento de Seguridad y fortalece los criterios y procedimientos aplicables al ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales al interior del Tribunal, garantizando la observancia de los principios de legalidad, certeza, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

No pasa desapercibido que también se contemplan las atribuciones del Órgano Interno de Control en su carácter de autoridad garante.

Finalmente, se hace constar que para la construcción del proyecto se llevaron a cabo dos mesas de trabajo los días 17 y 27 de abril, con la participación del personal de la Unidad de Transparencia y del Órgano Interno de Control, en las cuales se intercambiaron comentarios, opiniones e ideas para la elaboración del referido instrumento normativo.

En ese sentido, este órgano colegiado estima que la emisión del referido Reglamento resulta idónea, necesaria y proporcional para consolidar un modelo institucional de transparencia alineado a los estándares vigentes, fortalecer la confianza pública y garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la materia, por lo que se considera procedente su validación en los términos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto este órgano colegiado:

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

ACUERDA

I. Este Comité es competente para conocer y en su caso, validar la propuesta del "*Reglamento en materia de Transparencia y de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato*", en los términos establecidos en el pronunciamiento de fondo.

II. Se valida por unanimidad el proyecto de referencia, al resultar idóneo para para establecer un marco normativo integral y actualizado en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, fortalecer el diseño institucional y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, así como asegurar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en la materia al interior del Tribunal.

III. Se instruye a la Unidad de Transparencia remita el documento a la presidencia de este Tribunal a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno, y en su caso, emita la aprobación correspondiente.

QUINTO. Enseguida, la presidenta informa que no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato**, siendo las **diez horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintiséis**, levantándose la presente acta que consta de siete hojas, firmándola al margen y al calce todas las personas que en ella intervinieron. **CONSTE. –**

Mtra. María Dolores Serrano Luna
Presidenta del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

C.P. Lourdes Uvalle Luna
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Integrante del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato